



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: NOVIEMBRE 2021

DECRETOS

DECRETO N.º 335 /2021

VISTO:

El Segundo Llamado a Concurso de Precios N.º 66/21 conf. decreto N.º 332/21"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la adquisición de 113.4 metros lineales de cordones plásticos de 150 mm de ancho x 100 mm de alto.

Que los mismos serán destinados a realizar isletas y rotondas en zonas ya pavimentadas con instalación seca y rápida (en 5 esquinas de la ciudad de General Ramírez);

Que, presento su oferta el proveedor invitado: NUVA S.A.C.I.F.I.

Que, no cotizaron: JORDAN S.R.L., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.A., COBER S.R.L., TRAFFIC SOLUTIONS S.A; CRUCIJUEGOS S.R.L;

Que de conformidad con la planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras, se adjudica a la única oferta efectuada, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 66/21 a la firma NUVA S.A.C.I.F.I por la suma de pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis (\$1.149.876,00) para la adquisición de 113.4 metros lineales de cordones plásticos de 150 mm de ancho x 100 mm de alto con instalación seca y rápida para realizar isletas y rotondas en zonas ya pavimentadas con instalación seca y rápida (en 5 esquinas de la ciudad de General Ramírez);

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros, notificando a los oferentes el resultado del concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de Noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 336 /2021

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez y el Departamento Ejecutivo Municipal el día 26 de octubre de 2021, y la escala de remuneraciones vigente en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que conforme acuerdo arribado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez, se ha decidido incorporar al Sueldo Básico de las distintas categorías del Escalafón desde el mes de octubre de 2021, el Bono No Remunerativo, No Bonificable vigente en septiembre de 2021;

Que dichas medidas comprenden a todo el personal de Planta Permanente de la Municipalidad y a las distintas modalidades contractuales; Que con la presente medida queda incorporado al Sueldo Básico el total del incremento salarial pactado para el año 2021;

Que, a los efectos solicitados, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Incorporar al Sueldo Básico de las distintas categorías del Escalafón Municipal, desde el mes de octubre de 2021, el Bono No Remunerativo, No Bonificable, vigente en septiembre de 2021.

Artículo 2º) Dejar establecido que dichas medidas comprenden a todo el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y a las distintas modalidades contractuales.

Artículo 3º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año

en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 2 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 337 /2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 63/21 conf. decreto N.º 316/21"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la adquisición de una electrobomba sumergible para pozo encamisado 10" con descarga 4" y motor 30 HP, destinada a reemplazo o recambio en caso de ser necesario, debido a la llegada de la época estival con gran consumo de agua potable.

Que, presentaron su oferta los siguientes proveedores, cotizando conforme se detalla a continuación:

GAMBERINI SEBASTIÁN: \$ 304.450,00

QH INGENIERIA Y SERVICIOS S.A: \$ 456.433,00

PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A: \$ 496.200,00

Que, no cotizaron: SCHONFELD JORGE, HIDROPLAST S.A., PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A., CIA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS S.A. y TRAICO SERVICIOS S.R.L.

Que de conformidad informe suscripto por la Jefa del Área de Compras, el Secretario de Servicios Públicos y la Contadora Municipal y el informe técnico elaborado por la consultora S&D se adjudica a la oferta efectuada por la firma GAMBERINI, resultando la misma la más conveniente a los intereses municipales a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 63/21 a la firma GAMBERINI SEBASTIAN por la suma de pesos Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con Sesenta y Cinco (\$304.450,65) para la adquisición de una electrobomba sumergible para pozo encamisado 10" con descarga 4" y motor 30 HP, destinada a reemplazo o recambio.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros, notificando a los oferentes el resultado del concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de Noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 338 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde R.R.H.H. de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos, adjuntando solicitud presentada por el agente municipal CASTRO, CRISTIAN ALBERTO DNI N° 22.305.116; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el agente solicita licencia sin goce de haberes a partir del día 1 de noviembre de 2021 y hasta el día 04 de enero de 2022, inclusive;

Que el mencionado pertenece a la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez;

Que dicha licencia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez;

Que el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza N° 933/1.985, Capítulo II, Régimen de Licencias, Artículo 25º), prevé el derecho de solicitar licencia extraordinaria por razones particulares, sin goce de haberes;

Que corresponde el dictado del presente a fin de proceder a su otorgamiento.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar al agente municipal de planta permanente CASTRO, CRISTIAN ALBERTO DNI N° 22.305.116, domiciliado en calle Congreso N° 593 de la ciudad de General Ramírez, licencia extraordinaria por razones particulares, sin goce de haberes, a partir del día 1 de noviembre de 2021 y hasta el día 04 de enero de 2022, inclusive; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 933/1.985 Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal, Capítulo II, Régimen de Licencias, Artículo 25º.

Artículo 2º) Girar copia del presente a las áreas de incumbencia, archivándose un ejemplar en el legajo personal del agente Cristian Castro.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 339 /2021

VISTO:

La celebración del Día del Empleado Municipal, el día 8 de noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se dicta a fin de disponer como no laborable el día 8 de noviembre de 2021 por celebrarse el Día del Empleado Municipal, dándole a esta fecha el mismo tratamiento que a distintos feriados nacionales;

Que dicha medida tendrá alcance a toda la administración central municipal y demás dependencias;

Que a los fines solicitados mediante memo interno del Área Recursos Humanos del día de la fecha, se dispone en consecuencia.

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL RA-

MÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer como no laborable para toda la administración central de la Municipalidad de General Ramírez y demás dependencias el día 8 de noviembre de 2021 debido a la celebración del "Día del Empleado Municipal".

Artículo 2º) Poner en conocimiento de la medida resuelta tanto a los empleados municipales como a la comunidad toda, a través del Área Prensa y Comunicación dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 340 /2021

VISTO:

Los Memos Internos elevados desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud al Área Contable de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se solicita instrumentar el mecanismo de contratación que corresponda a fin de adquirir materiales de construcción cuya erogación será financiada con fondos provenientes de la Cuenta N.º 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, en el marco de las Cuotas de Recupero del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, que mediante Ordenanza N.º 2401 contempla financiar mejoras para vecinos de nuestra ciudad con Necesidades Básicas Insatisfechas;

Que en esta oportunidad serán destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de la Sra. Herneta María Celeste, DNI N.º 34.678.489, domiciliada en calle Mitre N.º 50; y de la Sra. Alarcón Sofía, DNI N.º 41.819.449, domiciliada en Calle Malisani S/N.º casa N.º 22, ambos de General Ramírez;

Que los materiales de construcción requeridos son: para la vivienda de Herneta María Celeste: 5 palet de ladrillo hueco del 12, 10 cemento, 15 plasticor, 2 metros de piedra, 3 metros de arena, 8 hierro 4.2 o 6 mm, 12 barra del 8, 8 kg alambre de fardo, 7 chapas de 5,50 metro y medio, 2 tirantes de 15 x 5 de 4,5 de largo, 8 clavadores de 10 x 8 de 4 de largo, 15 vueltas de alambre del 9 de amarra, 2 bolsas de clavos para techar, 5 litros de cerecita; y para la vivienda de Alarcón Sofía: 21 barras del 10, 17 barras del 6, 5 kg de alambre de fardo, 3 maya de 2 x 4 de 20 x 20, 4 metros de arena, 3 metros de piedra, 15 bolsas de cemento;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N.º 661;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 68/21 para el día 12 de noviembre de 2021 a la hora 08:00, con el fin de adquirir materiales de construcción destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de la Sra. Herneta María Celeste, DNI N.º 34.678.489, domiciliada en calle Mitre N.º 50; y de la Sra. Alarcón Sofía, DNI N.º 41.819.449, domiciliada en Calle Malisani S/N.º casa N.º 22, ambos de General Ramírez, obras serán financiadas con fondos de la Cuenta N.º 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, conf./Ordenanza N.º 2401. A saber:

- 21 barras de hierro 10 mm
- 17 barras de hierro 6 mm
- 13 kg alambre de fardo
- 3 mallas 20 x 20 2 x 4
- 7 m3 arena
- 5 m3 piedra
- 25 bolsas de cemento
- 5 pallet de ladrillo hueco del 12
- 15 plasticor
- 8 barras hierro 4.2 o 6 mm
- 12 barras hierro 8 mm
- 7 chapas de 5.50 metro y medio
- 2 tirantes 15 x 5 de 4.50 largo
- 8 clavadores de 10 x 8 de 4 de largo
- 15 vueltas de alambre del 9 amarra
- 2 bolsas de clavos para techar
- 5 litros cerecita

Materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Leffler y Wollert S.R.L., Brauer Eduardo, Weimer S.R.L. Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Neif Facundo, Silvina Gassman y Juan Pablo Aab S.S.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000.-).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N.º 661.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 341 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Relaciones con la Comunidad al Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad

de General Ramírez en fecha 22/10/2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para contratar la mano de obra de cercado perimetral de un lateral de 300 m del basural municipal;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios debido al costo del servicio requerido cuyo Presupuesto asciende a Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 69/21 para el día 12 de noviembre de 2021 a la hora 09:00 con el fin de contratar la mano de para el cercado perimetral de un lateral de trescientos metros (300 m.) del basural municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MILLER MARIO E., SCHMIDT GUSSTAVO D., GUNTHER LEONARDO F.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de pesos Doscientos Setenta Mil (\$270.000,00). Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 342 /2021

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 01/11/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir dos mil litros de nafta súper, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;

Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000);

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 70/21 para el día 12 de noviembre de 2021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar el suministro de dos mil litros de nafta súper, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y Marcelo Gottig y Cía. S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 343 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Departamento Compras y Suministros al Área Contable y la Dirección de finanzas Públicas, en fecha 01/11/2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir 150 m3 de broza y 200 m3 de ripio arcilloso, material puesto en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante, destinado a afirmado del camino vecinal hacia Don Cristóbal, desde la RN12 en dirección norte;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000);

Que el pesaje de la misma se realizará cuando el comitente crea conveniente;

Que el transporte debe ser exclusivo para el acarreo del material solicitado;

Que el proveedor deberá presentar sin excepción el remito en cada descarga realizada;

Que deberá anexar un análisis realizado por una entidad oficial sobre calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T-180, ensayo valor soporte Método Dinámico N° 1;

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1.078;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 71/21 para el 12 de noviembre de 2021 a la hora 11:00, con el fin de adquirir 150 m3 de broza y 200 m3 de ripio arcilloso, material puesto en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, destinado a afirmado del camino vecinal hacia Don Cristóbal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, TRANSVIC S.A., HOLZHEIER OSVALDO, LEDERHOS OSCAR, CRILUAN S.R.L.,

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado Cuenta N° 1.078.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 344 /2021

VISTO:

El Oficio N° XXXXX fechado el 02/11/2021 proveniente del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad que en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo S. Andino (Juez de Paz), Secretaría de la Dra. Flavia Zapata, se ha decretado Embargo Ampliatorio sobre los haberes que percibe la demandada en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que deberá retenerse el porcentaje que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., Sucursal local, en la Cuenta Judicial N.º XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse boleta respectiva al expediente;

Que a fin de dar cumplimiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al embargo ampliatorio sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal XXXXX en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX, con

más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas, en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal local, en la Cuenta Judicial N.º XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado, como pertenecientes al juicio de referencia y agregar boleta respectiva al expediente.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 345 / 2021

VISTO:

El memo interno dirigido por la Administradora Tributaria Municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 05/11/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el corrimiento del vencimiento que opera el presente mes, de la Tasa por Servicios Sanitarios y Tasa General Inmobiliaria, para el día 20 de noviembre de 2021, ya que debido a las condiciones climáticas adversas de los últimos días y al feriado por el día del Empleado Municipal, se ha visto retrasada la distribución domiciliaria de las correspondientes boletas;

Que accediendo a la prórroga solicitada, se facilita el cumplimiento en el pago a los contribuyentes, y que ese cumplimiento se refleje en el descuento posterior "premio al buen contribuyente";

Que el D.E.M. se encuentra facultado para prorrogar los vencimientos de tasas municipales cuando las razones así lo ameriten, conforme lo establece la Ordenanza N° 1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte General, Título VI, Artículo 34° (modificada por Ordenanza N° 2.449), por lo que en uso de dicha facultad se estima procedente efectuar la prórroga tal se solicita.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar el vencimiento de la Tasa por Servicios Sanitarios y Tasa General Inmobiliaria para el día 20 de noviembre de 2021 o día hábil inmediato.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios de la Municipalidad a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Dar a publicidad a través del Área de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de noviembre de 2021.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 346 / 2021

VISTO:

La iniciativa de fijar criterio relativo al día previo a las celebraciones de Navidad y Año Nuevo para el personal municipal, como también un período de Receso de Verano en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez durante el mes de enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno declarar ASUETO E INHÁBIL ADMINISTRATIVO para todo el personal municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2021, tal como se ha dispuesto años anteriores;

Que la actividad administrativa durante el mes de enero es menor, tanto en el orden local como en Provincia y Nación;

Que se estima conveniente fijar un período de receso administrativo comprendido entre los días 10 de enero de 2022 y el 21 del mismo mes inclusive, denominado "RECESO DE VERANO", dado que ello generará un ahorro importante, especialmente en los gastos corrientes;

Que tal como ha ocurrido en instancias anteriores de la misma naturaleza, este tipo de medidas no implica la suspensión total de las funciones propias del Estado Municipal, ya que quedan exceptuados del presente la prestación de los servicios esenciales o de funcionamiento ineludible;

Que a los efectos de un ordenamiento adecuado en lo relacionado con la administración del personal, corresponde establecer pautas de utilización de la licencia anual ordinaria por vacaciones de los agentes, estableciéndose que los días que abarca el período el receso, sean computados a cuenta de la licencia anual ordinaria 2021.

Que asimismo, y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza N.º 933/85, Régimen de Licencias, Artículo 6º "... se procurará que el mayor porcentaje de los agentes hagan uso de ella (vacaciones) en los meses de enero y febrero..."

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer ASUETO E INHÁBIL ADMINISTRATIVO para todo el personal municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º) Disponer RECESO DE VERANO en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez durante el período comprendido entre el 10 de enero de 2022 hasta el 21 de enero de 2022 inclusive.

Artículo 3º) Dejar establecido que el período establecido en el artículo 2º) del presente sea computado en su totalidad a cuenta de la licencia anual ordinaria por vacaciones correspondiente al año 2021 de los agentes alcanzados (planta permanente y contratados).

Artículo 4º) El período dispuesto en el artículo 2º) será considerado inhábil administrativo con suspensión de los plazos procesales y administrativos salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar en el mismo.

Artículo 5º) Entregar copia del presente a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación para su difusión, y a los encargados de las diferentes Áreas a los efectos pertinentes.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, el Secretario de Servicios Públicos y el Secretario de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Arq. María Laura Ceballos, Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano

Prof. Roberto Riffel, Secretario de Servicios Públicos

Prof. Carlos Troncoso, Secretario de Relaciones con la Comunidad

DECRETO N.º 347 /2021

VISTO:

La recepción de las actuaciones provenientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, relacionada con el trámite de Jubilación Ordinaria Común otorgada a SCHWINDT, Alcides Enrique DNI N° 10.793.824; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se comunica que mediante Resolución N.º 005152 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, fechada el día 02 de noviembre del corriente, se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al mencionado agente;

Que a través del Área de competencia debe procederse a cumplimentar los trámites que requiere la Caja de Jubilaciones de Entre Ríos, por lo que debe disponerse la fecha de cese;

Que el presente se dicta a fin de formalizar la baja del agente de Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijar la fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez del agente Sr. SCHWINDT, Alcides Enrique DNI N° 10.793.824, el día 30 de noviembre de 2021, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, conforme lo determina la Resolución N.º 005152 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, fechada el día 02 de noviembre del corriente.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a fin de que proceda en consecuencia.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 348 /2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 67/2021 para contratar el suministro de cuatro mil litros (4000 L) de gas oil, calidad Premium; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A.: \$ 435.600,00

COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.: \$ 420.000,00

Que no cotizó la firma MARCELO HOFFMANN E HIJOS S.A. (AXION y SHELL);

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 67/2021 a Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., firma que cotizó cuatro mil litros (4.000 L) de gas oil Calidad Premium a un total de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000,00), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 9 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 349 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita el dictado del presente a fin de dejar sin efecto la aplicación del Decreto 16/2021 que otorga Adicional Remunerativo, Bonificable, equivalente al 37,5% de la categoría 4, al agente municipal AIMONE Alfredo, Leg. N.º 600, CUIL N.º 20-14808689-4, quien desempeña funciones establecidas en el Art. 6º del Decreto N.º 128/20218, a partir del 31/10/2021, y disponer el pago de una nueva suma en concepto de Adicional Mensual Remunerativo, Bonificable, equivalente al 75% de la categoría 4;

Que la medida dispuesta obedece a las disposiciones que en su momento emanaron del Gobierno Nacional en el marco de la Pandemia por COVID 19 en relación a los agentes con factor de riesgo y la posterior normalización con la asistencia del personal a partir de la vacunación contra la mencionada enfermedad, lo que amerita un reconocimiento al empleado desde el punto de vista económico;

Que a fin de proceder a su aplicación, corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto la aplicación del Decreto 16/2021 que otorga Adicional Remunerativo, Bonificable, del 37,5% de la categoría 4, al agente municipal AIMONE, Alfredo, Leg. N.º 600, CUIL N.º 20-14808689-4, quien desempeña funciones establecidas en el Art. 6º del Decreto N.º 128/2018, a partir del 31/10/2021.

Artículo 2º) Otorgar un Adicional Remunerativo, Bonificable, del 75% de la categoría 4, al agente municipal AIMONE, Anibal Alfredo, Leg. N.º 600, CUIL N.º 20-14808689-4, quien desempeña funciones establecidas en el Art. 6º del Decreto N.º 128/2018, retroactivo al 01/11/2021, conf. memo interno suscripto por el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 3º) Entregar copia del presente a Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 350 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros en fecha 03 de noviembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita autorización para el presente Llamado a Concurso de Precios para la contratación de dos (2) camiones volcadores de 12 m3 de capacidad, aproximadamente; doscientos cuarenta (240) horas de trabajo c/u, destinados a tareas de ejecución de pavimento, bocacalles y cordones de hormigón, en calle Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez;

Que dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,-), debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios, conf. legislación en vigencia;

Que, habiéndose consultado al respecto a Contaduría Municipal, la Contadora Claudia Manucci informó de la disponibilidad presupuestaria en la cual imputar la erogación, Partida 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N.º 1.078;

Que con el propósito solicitado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 72/21 para el día viernes 19 de Noviembre de 2021 a la hora 10:00, con el fin de contratar el alquiler de dos (2) camiones volcadores de 12 m3 de capacidad, aproximadamente; doscientos cuarenta (240) horas de trabajo c/u, destinados a tareas de ejecución de pavimento, bocacalles y cordones de hormigón, calle Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez. Los oferentes deberán indicar especificaciones técnicas de la maquinaria y seguros contratados.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MIGUELES MARTÍN, VIANO CONSTRUCCIO-

NES S.R.L., CIMBRA CONSTRUCTORA S.A., CASTELUCCI OSVALDO, STICKER S.R.L., MIRANDA EMILIANO S.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,-).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1.078.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 351 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 3 de noviembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita autorización para el presente Llamado a Licitación Privada N° 13 con el fin de alquilar Ciento Cuarenta (140) horas de trabajo con Motoniveladora, y Cuatrocientas (400) horas de trabajo con Retroexcavadora, destinadas a tareas de ejecución de pavimento, bocacalles y cordones de hormigón, en calle Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez;

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000);

Que la erogación correspondiente a la presente licitación privada será imputada a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1078, según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, en el que consta acerca de la disponibilidad presupuestaria y la afectación del gasto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 13/21 para el día viernes 19 de noviembre de 2021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar alquiler de:

- 140 horas de trabajo Motoniveladora

- 400 horas de trabajo Retroexcavadora,

El alquiler de máquinas viales está destinados a ejecutar tareas de pavimento, bocacalles y cordones de hormigón, en calle Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez. Los oferentes deberán indicar especificaciones técnicas de la maquinaria y seguros contratados.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: MIGUELES MARTÍN, VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., CIMBRA CONSTRUCTORA S.A., CASTELUCCI OSVALDO, STIC-

KER S.R.L., MIRANDA EMILIANO S.

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000). Imputar la erogación a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1078.

Artículo 5º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 6º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 352 /2021

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Paulina Bauer -de manera transitoria-, quien hará uso de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N.º 933/85 y modificatorias;

Que, la Tesorera Municipal estará ausente de sus funciones por el período comprendido entre los días 15 de noviembre de 2021 y 1 de diciembre de 2021;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal por personal idóneo a fin de no dificultar la funcionalidad de la Tesorería Municipal;

Que, por tal motivo dicho Área quedará a cargo del Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode, quien cesará en sus funciones como Director por el mismo período.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar interinamente desde el 15 de noviembre de 2021 al 1 de diciembre de 2021, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI N.º 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de General Ramírez, por ausencia temporaria de la Tesorera Sra. Silvina Paulina Bauer, quien hará uso de licencia anual ordinaria; con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Finanzas Públicas mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto a las entidades bancarias que así lo requieran y a las Áreas Municipales de incumbencia.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 353 / 2021

VISTO:

El llamado a Concurso Abierto para la selección de un auxiliar administrativo, para desempeñarse en el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez (conf. Decreto Municipal N.º 259/2021 de fecha 18 de agosto de 2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto previó el cumplimiento de estrictos requisitos formales, académicos y antecedentes laborales para la participación del Concurso Abierto;

Que, además dispuso la realización de una Entrevista Personal con el Comité de Selección convocado al efecto (según Artículo 7 del Decreto 259/2021);

Que, participaron del concurso, veintitrés (23) postulantes, de los cuales fue desestimado el sobre 10 por incumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 259/2021,

Que, cumplido el proceso de selección, el Comité respectivo conformó el orden de mérito definitivo con asignación del puntaje correspondiente;

Que, la primera en el orden, Sra. Colliazo, Noelia Estefanía con un puntaje de 95/100, manifestó en forma telefónica al Área de Recursos Humanos, su voluntad de desistir su participación en el concurso, lo que deberá ratificar en forma fehaciente a través del correo electrónico denunciado;

Que, según el análisis global y orden de mérito dispuesto por el Comité de Selección, debe proceder a adjudicar el presente a la segunda en orden, atento lo mencionado en el Considerando precedente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a la postulante Benítez, Maricruz DNI N.º 33.033.838, CUIT N.º 27-37545168-4, domiciliada realmente en calle Arenales N.º 156 de la ciudad de General Ramírez (Sobre 13, Segunda en el orden de méritos), para desempeñarse como Auxiliar administrativa en el Área de Recursos Humanos -dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación- de la Municipalidad de General Ramírez, según Decreto N.º 259/2021, en un todo conforme al Orden de Méritos y puntaje asignado por el Comité de Selección (conformado según artículo 7º del llamado a Concurso), luego de una pormenorizada evaluación de cumplimiento de requisitos, antecedentes acreditados, documentación presentada y desempeño en la entrevista personal:

ORDEN	POSTULANTE	DNI	PUNTAJE TOTAL
1	Colliazo, Noelia Estefanía	33.033.838	95
2	Benítez, Maricruz	37.545.168	86
3	Ornas, Karen Avelán	35.446.246	83
4	Goette, Pamela Soledad	34.678.290	80
5	Laliker, Piedra Rayssa	95.306.809	80
6	Ruff Pérez, Mariana Virginia	33.928.616	61
7	Schimpf, Stefania Marcela	34.678.425	60
8	Weber, Cynthia Abxa	34.678.441	58
9	Schneider, Cynthia	40.872.606	57
10	Vilar, Carolina Mariángeles	28.135.618	56
11	Albornoz, Tatiana Solange	39.853.840	53
12	Lombi Antonella	44.498.372	44
13	Federik, Paulina	33.218.743	42
14	Ehrlich, Karina Alejandra	26.023.528	21
15	Herbel, Camila Soledad	38.770.061	21
16	Oldani, Gloria Estela Malvina	29.233.882	21
17	Candapay, Ivana Emilia	38.055.547	19
18	Alvarez, María Gabriela	40.162.520	19
19	Quiroga, Valeria Andrea	39.080.312	18
20	Marchesse, María Belén	28.502.881	18
21	Bast, Andrea María Estefanía	39.579.496	17
22	Espinosa, Guillermo H.		Desestimado por incumplimiento Artículo 8º, Decreto 259/2021
23	Strauch, Wanda Tamara	36.491.525	12

Artículo 2º) Integra el presente Decreto, el memo interno suscripto por la Jefa de Recursos Humanos en funciones adjunto al presente.

Artículo 3º) Proceder a través del Área de Recursos Humanos a requerir a la Srita. Colliazo Noelia Estefanía en el correo electrónico denunciado noecolliazo87@hotmail.com, que ratifique su voluntad de desistir su participación en el Concurso Decreto 259/2021 (que fuera comunicada telefónicamente) y, a la Srita. Maricruz Benítez en el correo electrónico denunciado benitezmari.mb@gmail.com, a fin de notificarle el presente Decreto.

Artículo 4º) La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá formalizar el correspondiente Contrato.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de noviembre de 2021.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 354/2021

VISTO:

La Licitación Pública 07/2021, el Decreto Municipal 284/2021, el Contrato de Obra Pública de fecha 06/10/2021 y la Carta Documento N.º CD144566830 fechada el 10/11/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida Licitación Pública tiene por objeto la contratación de mano de obra para la ejecución del Consorcio de Cordón Cuneta La Pradera 1 (manzanas 210, 212, 214, 216, 151);

Que, los trabajos a ejecutar consisten en 935 metros lineales de cordón de 1 m de ancho, 695 metros lineales de cordón de 0,80 m de ancho y 265 m² de badenes aproximadamente;

Que, conforme Decreto Municipal 282/2021 de fecha 06/09/2021 se procedió a adjudicar la mencionada Licitación a la firma BARMER S.R.L., por un monto total de Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Cinco (\$4.615.105,00);

Que, mediante Carta Documento N.º CD144566830 se procedió a notificar a la firma antes mencionada la rescisión, a partir del día 10/11/2021, del Contrato de Obra pública originado como consecuen-

cia de haber resultado adjudicatario del proceso licitatorio referenciado y cual fue suscrito-contrato- en fecha 06/10/2021;

Que, aquello -rescisión- se funda en no haber presentado por ante el Área de Compras y suministros Municipal póliza de seguro de caución, equivalente al 100% del precio total de la oferta de Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Cinco (\$4.165.105,00), en la plazo de DOS (2) días hábiles de la firma del contrato (conf. Clausula 8° Contrato de Obra Pública), o al menos prestar garantía suficiente con póliza de seguro de caución por hasta el 15% del monto total de la obra, en función de que dicho porcentaje es el solicitado por el adjudicatario en concepto de anticipo (conf. Cláusula 7° del Contrato de Obra Pública); además de la no presentación ante el Área de Compras y Suministros de constancia de contratación de un Seguro contra Riesgo de Trabajo para todo el personal asignado a la realización de la obra, y demás exigencias establecidas en el artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares (conf. Cláusula 15° inc C. del Contrato de Obra Pública);

Que, los incumplimientos referidos han ocasionados demoras desde el día 06/10/2021 (fecha en que se firmó contrato) hasta el 10/11/2021 (fecha en que se materializa la rescisión), sin que hasta el momento se haya podido dar inicio a la obra, lo que en un contexto inflacionario y de inestabilidad económica atenta contra la realización de la misma con los montos presupuestados, entre otros perjuicios;

Que, en consecuencia, se debe proceder a dar de baja a la adjudicación realizada a la empresa BARMER S.R.L y proceder a adjudicar la misma a la firma HUBER LUCIANA, segunda en el orden de prelación; ya que la misma se ajusta al Presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$4.800.000,00) y a los requerimientos técnicos solicitados.

Que, a fin de materializar lo pre aludido, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Dejar sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública 07/2021 realizada a la firma BARMER S.R.L. conf. Decreto Municipal 284/2021 en virtud de las consideraciones expuestas.

Artículo 2°) Proceder a Adjudicar la Licitación Pública N.º 07/2021 a HUBER LUCIANA, firma que cotizó por la contratación de mano de obra para la ejecución del Consorcio de Cordón Cuneta La Pradera 1 (manzanas 210, 212, 214, 216, 151) un total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$4.750.000,00), por ajustarse a las condiciones requeridas por la Municipalidad.

Artículo 3°) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4°) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de noviembre de 2021.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N.º 355 /2021

VISTO:

La recepción de la Actuación Complementaria proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, relacionada con el trámite de Jubilación Ordinaria Común otorgada a FIBIG, Dora Elena DNI N° 14.092.799; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se comunica que mediante Resolución N.º 005197 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, fechada el día 02/11/2021, se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria Común a la mencionada agente;

Que a través del Área de competencia debe procederse a cumplir los trámites que requiere la Caja de Jubilaciones de Entre Ríos, por lo que debe disponerse la fecha de cese;

Que el presente se dicta a fin de formalizar la baja de la agente de Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez. POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Fijar la fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez de la agente Sra. FIBIG, Dora Elena DNI N° 14.092.799, el día 31 de diciembre de 2021, por haberse concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, conforme lo determina la Resolución N.º 005197 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, fechada el día 02/11/2021.

Artículo 2°) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a fin de que proceda en consecuencia.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N.º 356 /2021

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 11 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N.º 10.027, Art. N.º 107) inc. c), y su modificatoria Ley N.º 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 11 de noviembre de 2021:

Ordenanza N.º 2548: Designando nombres a calles públicas de Barrio

Feria.

Ordenanza N.º 2549: Adhiriendo en todos sus términos a la Ley Provincial N.º 10.911 de regulación del Patrimonio Cultural de Bienes Materiales e Inmateriales de la provincia.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 357 /2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 69/2021 "mano de obra de cercado perimetral de 300 m del basural municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido solamente una oferta proveniente de la firma SCHMIDT GUSTAVO, por el total de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000);

Que no presentaron cotización: MULLER MARIO y GUNTHER LEONARDO;

Que se adjudica a la única firma que presentó su propuesta, ya que la misma se ajusta al Presupuesto Oficial, motivo por el que se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 69/21 "mano de obra de cercado perimetral de 300 m del basural municipal" a la firma SCHMIDT GUSTAVO, por el total de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000,00), conf. Planilla Discriminativa suscripta por el Secretario de Relaciones con la Comunidad y la Jefa del Departamento Compras y Suministros adjunta al presente.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 358 /2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 70/21; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

Oferente

Marcelo Gottig y Cía. S.A. \$ 194.000

Marcelo Hoffmann e Hijos S.A. Shell \$ 197.600

Que no presentó cotización Marcelo Hoffmann e Hijos S.A. Axion;

Que a efectos de proceder a la adjudicación, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 70/21 por dos mil (2.000) litros de nafta súper a Estación de Servicios de Marcelo Gottig y Cía S. A., por un total de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$ 194.000,00), por resultar el precio más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 359 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Compras y Suministros en fecha 09/11/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de 7 caños metálicos uso mecánico de 2 pulgadas x 3,2 mm, 4 caños metálicos uso mecánico de 2 ½ pulgadas x 3,2 mm, 4 caños metálicos uso mecánico de 3 pulgadas x 3,2 mm;

Que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 185.000), por lo que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios;

Que la Sra. Contadora Municipal informa mediante memo interno que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-10-01-01-02-20, Cuenta N.º 152 Bienes de Consumo;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 73/21 para el 25 de noviembre de 2021 a la hora 9:00, con el fin de adquirir 7 caños metálicos uso mecánico de 2 pulgadas x 3,2 mm, 4 caños metálicos uso mecánico de 2 ½ pulgadas x 3,2 mm, 4 caños metálicos uso mecánico de 3 pulgadas x 3,2 mm, destinados a construcción de columnas de alumbrado público para Plaza San Martín y calle Avellaneda.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: METALÚRGICA PASGAL S.A., COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., CRILUAN S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no

fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 185.000).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-02-10-01-01-02-20, Cuenta N° 152 Bienes de Consumo.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 360 /2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 71/2021 "materiales afirmado camino vecinal hacia Don Cristóbal"; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se solicitó la compra de 150 m3 de broza y 200 m3 ripio arcilloso;

Que se han recibido ofertas provenientes de las siguientes firmas:

LEDEHOS OSCAR:

150 m3 de broza: \$ 172.500

200 m3 ripio arcilloso: \$ 930.000

HOLZHEIER OSVALDO:

150 m3 de broza: \$ 187.500

200 m3 ripio arcilloso: \$ 910.000;

Que no presentaron cotización las firmas: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Brauer Eduardo, Weimer S.R.L., Leffler y Wollert S.R.L., Transvic S.A., Criluan S.R.L.;

Que se procede a adjudicar por rubros, a cuyos efectos se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 71/21 "materiales afirmado camino vecinal hacia Don Cristóbal" por rubros, de acuerdo al siguiente detalle: 150 m3 de broza: LEDEHOS OSCAR: \$ 172.500

200 m3 ripio arcilloso: HOLZHEIER OSVALDO: \$ 910.000

Lo que totaliza la suma de Pesos Un Millón Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$ 1.082.500).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 361 /2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 68/2021 "mejoras habitacionales- Subsecretaría Políticas Sociales"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto adquirir materiales de construcción destinados a mejorar las viviendas de los respectivos grupos familiares de las Sras. XXXXX, DNI N° XXXXX, y XXXXX, DNI N° XXXXX, obras a financiarse con fondos de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, conf./Ordenanza N° 2401;

Que se han recibido las siguientes ofertas:

- LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

21 barras de hierro 10 mm: \$ 33.824,49

17 barras de hierro 6 mm: \$ 12.186,28

13 kg alambre de fardo: \$ 5.675,54

3 mallas 20 x 20 2,4: \$ 19.804,92

7 m3 arena: \$ 11.027,52

5 m3 piedra: \$ 28.471,85

25 bolsas de cemento: \$ 24.475,77

5 pallet de ladrillo hueco del 12: (720) \$ 52.848

15 plasticor: \$ 11.995,35

8 barras hierro 4.2 o 6 mm: \$ 5.734,72

12 barras hierro 8 mm: \$ 12.378,84

7 chapas de 5.50 metro y medio: (38,5) \$ 77.833,14

15 vueltas de alambre del 9 amarra: (2,5) \$ 995,53

2 bolsas de clavos para techar: (200) \$ 2.938

5 litros cerecita: (1) \$ 479,05

- S. GASSMAN y J.P. AAB S.S.:

2 tirantes 15 x 5 de 4.50 largo: \$ 3.720

8 clavadores de 10 x 8 de 4 de largo: \$ 14.880;

Que no presentaron ofertas las firmas: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Brauer Eduardo, Weimer S.R.L., Criluan S.R.L., Neif Facundo;

Que a fin de efectuar la adjudicación correspondiente, se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 68/21 "mejoras habitacionales- Subsecretaría Políticas Sociales" por rubros, de acuerdo al siguiente detalle, conf. Planilla Discriminativa suscripta por el Subsecretario de Políticas Sociales, el Director de Finanzas Públicas y la Jefa del Departamento Compras y Suministros adjunta al presente. A saber:

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

21 barras de hierro 10 mm: \$ 33.824,49

17 barras de hierro 6 mm: \$ 12.186,28

13 kg alambre de fardo: \$ 5.675,54

3 mallas 20 x 20 2,4: \$ 19.804,92

7 m3 arena: \$ 11.027,52

5 m3 piedra: \$ 28.471,85

25 bolsas de cemento: \$ 24.475,77

5 pallet de ladrillo hueco del 12: (720) \$ 52.848

15 plasticor: \$ 11.995,35

8 barras hierro 4.2 o 6 mm: \$ 5.734,72

12 barras hierro 8 mm: \$ 12.378,84

7 chapas de 5.50 metro y medio: (38,5) \$ 77.833,14

15 vueltas de alambre del 9 amarra: (2,5) \$ 995,53
2 bolsas de clavos para techar: (200) \$ 2.938
5 litros cerecita: (1) \$ 479,05
S. GASSMAN y J.P. AAB S.S.:
2 tirantes 15 x 5 de 4.50 largo: \$ 3.720
8 clavadores de 10 x 8 de 4 de largo: \$ 14.880;
Lo que totaliza la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve (\$ 319.269).
Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.
Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 18 de noviembre de 2021.-
C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad
Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 362 /2021

VISTO:
El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 17/11 del corriente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir cuatro mil litros (4000 L) de gas oil, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;
Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;
Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000);
Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.
POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 74/21 para el día 29 de noviembre de 2021 a la hora 9:00, con el objeto de contratar el suministro de cuatro mil litros (4000 l) de gas oil, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.
Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., Marcelo Gottig y Cía. S.A., y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.
Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000), imputando la erogación a las partidas de Bienes de Consumo según corresponda.
Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.
Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 18 de noviembre de 2021.-
C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad
Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 363 /2021

VISTO:
El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 17/11/2021; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir dos mil litros (2000 L) de Nafta Súper calidad Premium, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;
Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;
Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000);
Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.
POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 75/21 para el día 29 de noviembre de 2021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar el suministro de dos mil litros (2000 L) de Nafta Súper calidad Premium, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.
Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y Marcelo Gottig y Cía. S.A.
Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000) imputando la erogación a la partida presupuestaria de Bienes de Consumo según corresponda.
Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.
Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.
Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 18 de noviembre de 2021.-
C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad
Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 364 /2021

VISTO:

El Decreto Provincial N.º 3492/21 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, fechado el 16 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijan nuevas escalas para tramos y montos de las Asignaciones Familiares retroactivo al mes de octubre de 2021, correspondientes a la Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes; lo que modifica las pautas salariales de la Municipalidad de General Ramírez;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal de General Ramírez dispuso adherir a la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que para proceder a su aplicación, debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir a la medida dispuesta s/ Decreto N.º 3492/21 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, fechado el 16 de noviembre del corriente, por el cual se establecen nuevas escalas para tramos y montos de las Asignaciones Familiares retroactivo al mes de octubre de 2021; a saber:

PRESTACIÓN	HABERES NOMINALES	MONTOS
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	Tramo I hasta \$ 67.681	\$ 5.063
	Tramo II de \$ 67.681 a \$ 83.437	\$ 3.415
	Tramo III de \$ 83.437 a \$ 176.168	\$ 2.064
	Tramo IV más de \$ 176.168	\$ 1.063
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	Tramo I hasta \$ 67.681	\$ 16.496
	Tramo II de \$ 67.681 a \$ 83.437	\$ 11.668
	Tramo III de \$ 83.437 a \$ 176.168	\$ 7.364
Asignación por Nacimiento	Tramo I hasta \$ 67.681	\$ 5.904
	Tramo II de \$ 67.681 a \$ 83.437	\$ 3.617
Asignación por Adopción	Tramo I hasta \$ 67.681	\$ 35.312
	Tramo II de \$ 67.681 a \$ 83.437	\$ 23.852
Asignación por Matrimonio	Tramo I hasta \$ 67.681	\$ 8.841
	Tramo II de \$ 67.681 a \$ 83.437	\$ 5.438

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 365 /2021

VISTO:

El Acta de reunión y Acuerdo suscripta entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal el día 17 de noviembre de 2021, y la escala de remuneraciones vigente en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que conforme acuerdo arribado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez, se ha decidido incrementar en un 10% el sueldo vigente para el Personal de Planta Permanente y las distintas modalidades contractuales de la Municipalidad (calculado sobre el sueldo básico del mes de abril de 2021) para todas las categorías del escalafón municipal;

Que el citado aumento se liquidará de la siguiente manera: 5% con el sueldo básico del mes de noviembre de 2021, y el 5% restante con el sueldo básico del mes de diciembre de 2021;

Que, a fin de proceder a aplicar la presente medida, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial establecer el incremento de en un 10% el sueldo vigente para el Personal de Planta Permanente y las distintas modalidades contractuales de la Municipalidad (calculado sobre el sueldo básico del mes de abril de 2021) para todas las categorías del escalafón municipal, a liquidarse de la siguiente manera: 5% con el sueldo básico del mes de noviembre de 2021, y el 5% restante con el sueldo básico del mes de diciembre de 2021, conf. Acta Acuerdo adjunta suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez en fecha 17/11/2021.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 366 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Departamento Compras y Suministros al Área Contable y Dirección de Finanzas Públicas en fecha 18/11/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de 290 un. Cajas Navideñas, contenido mínimo: un turrón, un pan dulce, un budín, garrapiñadas, una sidra, destinadas a regalos navideños;

Que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000), por lo que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios;

Que la Sra. Contadora Municipal informa mediante memo interno que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-50-01-03-04-34, Cuenta N° 607

Transferencias Corrientes;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 76/21 para el 03 de diciembre de 2021 a la hora 9:00, con el fin de adquirir 290 un. Cajas Navideñas, contenido mínimo: un turrón, un pan dulce, un budín, garrapiñadas, una sidra (artículos puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante), destinadas a regalos navideños.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: BRITOS ESTEBAN, SEGURA JORGE y JUAN S.H., COOPERATIVA AGRÍCOLA UNIÓN REGIONAL LTDA., SPENGLER MATÍAS.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-02-50-01-03-04-34, Cuenta N.º 607 Transferencias Corrientes.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 367 /2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 72/21 conf. decreto N.º 350/21"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la para la contratación de dos (2) camiones volcadores de 12 m3 de capacidad, aproximadamente; doscientos cuarenta (240) horas de trabajo c/u, destinados a tareas de ejecución de pavimento, bocacalles y cordones de hormigón, en calle Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez.

Que, presentó su oferta una sola firma: MIGUELES MARTIN, cotizando 480 horas de camión volcador 12 M3 aproximadamente por la suma de pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000).

Que, no cotizaron: VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., CIMBRA CONSTRUCTORA S.A., CASTELUCCI OSVALDO, STICKER S.R.L., MIRANDA EMILIANO.

Que de conformidad a la planilla suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa de Compras y Suministros se procede mediante el presente a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 72/21 a la firma MIGUELES MARTIN, quien cotizó 480 horas de camión volcador 12 M3 aproximadamente por la suma de pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000) destinado a tareas de ejecución de pavimento, bocacalles y cordones de hormigón, en calle Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros, notificando a los oferentes el resultado del concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de Noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 368 /2021

VISTO:

El memo interno elevado desde el Área Contable a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 26/11/2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se da cuenta de la necesidad de realizar el mantenimiento de la maquinaria de propiedad municipal, motoniveladora marca New Holland, modelo 2017.

Que se realiza el servicio técnico de la máquina antes referenciada por la firma GRUPO ROSARIO MAQUINAS VIALES S.R.L cuyo presupuesto total asciende a la suma de pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Catorce con Setenta y Nueve Centavos (\$419.514,79).

Que la realización del mantenimiento atiende a la urgente necesidad de contar con la disponibilidad inmediata de la misma en óptimas condiciones, a fin de dar continuidad a los trabajos de mantenimiento y ejecución de obras nuevas en la traza urbana (pavimento articulado).

Que en este sentido la contratación queda comprendida en el supuesto de excepción a las vías normales de contratación establecido por el Art. 159º de la Ley 10.027, que reza "Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública, pero podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos:(...) c.4. La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia" y demás normativa Municipal concordante aplicable a la materia, Ordenanzas N.º 1224 y N.º 1940.

Que de conformidad a lo expuesto precedentemente y previa aprobación de la Contadora Municipal, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar formal validez y autorizar al pago a la firma GRUPO ROSARIO MAQUINAS VIALES S.R.L. por la suma de pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Catorce con Setenta y Nueve Centavos (\$419.514,79) para la realización de mantenimiento de la maquinaria de propiedad municipal, motoniveladora marca New Ho-

lland, modelo 2017, en consideración a la urgente necesidad de contar con la disponibilidad inmediata de la misma en óptimas condiciones, a fin de dar continuidad a los trabajos de mantenimiento y ejecución de obras nuevas en la traza urbana (pavimento articulado), en el marco de lo establecido establecido por el Art. 159° de la Ley 10.027, que reza "Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública, pero podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos:(...) c.4. La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia" y demás normativa Municipal concordante aplicable a la materia, Ordenanzas N.º 1224 y N.º 1940.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 369 /2021

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 23 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N.º 10.027, Art. N.º 107) inc. c), y su modificatoria Ley N.º 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 23 de noviembre de 2021:

Ordenanza N.º 2550: Modificando Artículo 19º de la Ordenanza N.º 2518/2020 Tributaria 2021.

Ordenanza N.º 2551: Aprobando Decreto N.º 329/2021 referente a descuentos los contribuyentes beneficiarios del Sistema de Ahorro Previo.

Ordenanza N.º 2552: Declarando De Interés Municipal el 60º Aniversario de la Escuela Secundaria N.º 4 "Francisco Ramírez".

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 370 /2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 73/2021 "caños para columnas de alumbrado Plaza San Martín y calle Avellaneda"; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido dos ofertas provenientes de las siguientes firmas comerciales:

METALÚRGICA PASGAL S.A.:

7 caños metálicos uso mecánico de 2 pulgadas x 3,2 mm: (44,8) \$ 75.496,51

4 caños metálicos uso mecánico de 2 ½ pulgadas x 3,2 mm: (25,6) \$ 57.003,52

4 caños metálicos uso mecánico de 3 pulgadas x 3,2 mm: (25,6) \$ 64.748,03

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

7 caños metálicos uso mecánico de 2 pulgadas x 3,2 mm: \$ 70.472,64

4 caños metálicos uso mecánico de 2 ½ pulgadas x 3,2 mm: \$ 51.031,81

4 caños metálicos uso mecánico de 3 pulgadas x 3,2 mm: \$ 59.866,62

Que no presentaron cotización: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Criluan S.R.L., Weimer S.R.L., y Brauer Eduardo;

Que se adjudica a la oferta más conveniente, motivo por el que se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 73/21 "caños para columnas de alumbrado Plaza San Martín y calle Avellaneda" a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. la que cotizó 7 caños metálicos uso mecánico de 2 pulgadas x 3,2 mm, 4 caños metálicos uso mecánico de 2 ½ pulgadas x 3,2 mm, y 4 caños metálicos uso mecánico de 3 pulgadas x 3,2 mm, a un total de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Uno con Siete Centavos (\$ 181.371,07), conf. Informe suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Jefa del Departamento Compras y Suministros adjunta al presente.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de noviembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 371 / 2021

VISTO:

La existencia de parcelas disponibles para la venta en el Parque Industrial de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N.º 326 de fecha 22 de octubre de 2021, se realizó una primera convocatoria pública para todas aquellas personas humanas o jurídicas interesadas en adquirir una parcela industrial en el Parque Industrial de General

Ramírez para la radicación de una actividad industrial, que se corresponda con las actividades manufactureras incluidas en el CLANAE 2010 actualizaciones o normativa vigente al respecto;

Que, ello se realizó en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2524/2021, que aprobó el Reglamento Interno aplicable al Parque Industrial General Ramírez, y designó al Presidente Municipal como Autoridad de Aplicación del mismo, y, de la Ordenanza Municipal N° 2525/2021, que creó el Ente Administrador del Parque Industrial y aprobó su Reglamento Interno;

Que, por Decreto Municipal N° 171/2021 se designó a los integrantes del Ente Administrador que acordó por unanimidad "...abrir a una primera convocatoria para recibir ofertas por un período determinado de tiempo: 15 días..." y que el "solicitante no podrá decidir la ubicación de el/los predios que pretende adquirir..." (conforme Acta N° 006 de fecha 06/10/2021);

Que, en cumplimiento de lo resuelto por el Ente Administrador, se dictó el Decreto N° 326/2021 mencionado supra, de convocatoria pública destinada a todos aquellos interesados en adquirir parcela/s en el Parque Industrial en el área destinada para Empresas Industriales (no para el área de servicios);

Que, en virtud de ello, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación (según Memo interno de fecha 24 de noviembre del corriente) solicitó se convoque en esta ocasión a todos los interesados en adquirir parcelas destinadas a Servicios (no empresas industriales);

Que, los oferentes deberán presentar las correspondientes solicitudes, las que serán evaluadas por el Ente Administrador de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa municipal antes mencionada; POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar por el término de treinta (30) días corridos a todos los interesados –personas humanas o jurídicas- en adquirir una parcela o unidad funcional en el Área de Servicios del Parque Industrial de General Ramírez (según plano de la Planta General adjunto al presente) para la radicación de una actividad de prestación de servicios, en los términos y condiciones dispuestos en las Ordenanzas N° 2524/2021, 2525/2021, Anexos I y II, y el presente Decreto.

Artículo 2º) El precio de venta, será el que a tal efecto determine el Ente Administrador, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Ente Administrador.

Artículo 3º) Las ventas se efectuarán en todos los casos bajo condición resolutoria, para el supuesto de que los adquirentes no cumplimentaren las obligaciones asumidas a su cargo durante el proceso de adjudicación y venta de parcelas.

Artículo 4º) Todos los interesados deberán presentar el correspondiente "Formulario de Solicitud" provisto por el Ente Administrador conforme Artículo 16, Anexo I, Ordenanza 2525/2021, que podrán descargar del sitio web oficial www.generalramirez.gob.ar, donde podrán consultar además las Ordenanzas N° 2524/2021 y 2525/2021. Dicha solicitud será evaluada por el Ente Administrador, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16, Reglamento del Ente Administrador, Ordenanza 2525 y, en caso de resolución positiva, concluirá con el dictado de una Resolución favorable de venta de un lote de terreno en el Parque Industrial General Ramírez.

Artículo 5º) Todos los interesados deberán presentar la documentación en formato papel o digital –PDF en pendrive- (o ambas), en sobre

cerrado ante la Secretaria Privada de Presidencia Municipal (Palacio Municipal, Sarmiento N° 51, General Ramírez), de lunes a viernes entre las 07:00 y las 12:00 horas, con la Leyenda "Convocatoria Pública Decreto N° 371", Para "Compras y Contrataciones".

Artículo 6º) Los interesados que deseen realizar consultas, deberán efectuarlas por escrito, como mínimo hasta 72hs antes de la fecha fijada para la finalización de la convocatoria, en la Dirección de Compras y Contrataciones o a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@generalramirez.gob.ar.

Artículo 7º) Notificar el presente Decreto al Ente Administrador del Parque Industrial de General Ramírez (Decreto Municipal N° 171/2021), y al Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de nuestra ciudad a modo informativo.

Artículo 8º) Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y en un Periódico de alcance provincial, y; realizar una amplia difusión en los medios locales a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación.

Artículo 9º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 10º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de noviembre de 2021.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ORDENANZAS

NOVIEMBRE 2021

ORDENANZA N.º 2548

Designando nombres a calles públicas de Barrio Feria.

ORDENANZA N.º 2549

Adhiriendo en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10.911 de regulación del Patrimonio Cultural de Bienes Materiales e Inmateriales de la provincia.

ORDENANZA N.º 2550

Modificando Artículo 19º de la Ordenanza N° 2518/2020 Tributaria 2021.

ORDENANZA N.º 2551

Aprobando Decreto N° 329/2021 referente a descuentos los contribuyentes beneficiarios del Sistema de Ahorro Previo.

ORDENANZA N.º 2552

Declarando De Interés Municipal el 60º Aniversario de la Escuela Secundaria N° 4 "Francisco Ramírez".

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: **comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar**